

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0025642

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: JUHNIOS PINGÜI

Reivindicación de colores: Negro, blanco, gris, naranja y verde.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Cosméticos y preparaciones de cuidado personal; cremas limpiadoras no medicadas para uso personal; jabones no medicinales para uso personal; preparaciones para el cuidado y la belleza personal; preparaciones para limpiar y perfumar que no sean para uso personal; productos cosméticos para uso personal; productos de limpieza para uso personal; productos para el cuidado de la piel, los ojos y las uñas; lociones corporales; cremas para el cuerpo; lociones para el cuerpo; preparaciones de maquillaje para la cara y el cuerpo; preparaciones para la limpieza del cuerpo; productos y tratamientos para el cabello; agua micelar; agua micelar con efecto calmante; agua micelar de limpieza; cremas protectoras con agua micelar limpiadora; limpiadores de la piel [cosméticos]; productos para el cuidado de la piel; productos para el cuidado de la piel [cosméticos]; productos para el cuidado de la piel, no medicinales; productos para refrescar la piel; productos y preparaciones no medicinales para el cuidado de

la piel; revitalizantes para la piel; toallitas impregnadas de productos limpiadores para la piel; tónicos para la piel.

5: Preparaciones sanitarias de higiene personal que no sean productos de tocador; preparados antisépticos para el cuidado corporal; preparados antisépticos para el cuidado del cuerpo; productos antisépticos para el cuidado corporal; geles corporales medicinales; lociones corporales medicinales; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, rostro y manos; champú para el crecimiento del cabello; estimulantes para el crecimiento del cabello; preparaciones para eliminar piojos del cabello; aguas enriquecidas con vitaminas para uso médico; sales de aguas minerales; sales para baños de aguas minerales; cremas medicinales de protección de la piel; cremas medicinales para el cuidado de la piel; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, cara y manos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NELSON GALVAN ASCANIO
CALLE 41 NO 22 82 PISO 2 Y 3
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ELSA MARCELA QUINCHE FUNEME, Carrera 72 B No. 8-69, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.